



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP
DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 3328 DE 2018

(28 NOV. 2018)

Por la cual se hacen unas delegaciones y unas designaciones

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 9, 58 y 59 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 7 del Decreto 2189 de 2017

CONSIDERACIONES:

Que el parágrafo 2° del artículo 2° del Acto Legislativo No. 05 de 2011 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política determinó que los proyectos prioritarios que se financiarán con los recursos correspondientes a los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional, serán definidos por Órganos Colegiados de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 modificado por el artículo 167 de la Ley 1753 de 2015 establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión que se conforman por regiones estarán, constituidos por todos los gobernadores que componen dicha reunión, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamento de la región, cuatro (4) Ministros o sus delegados, uno de los cuales será el Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

Que el Acto Legislativo 4 del 8 de septiembre de 2017 modificó el artículo 361 de la Constitución Política para destinar recursos del Sistema General de Regalías a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de las víctimas

Que los parágrafos 4° y 7° transitorios del artículo 361 de la Constitución Política, respectivamente, disponen que un órgano colegiado de administración y decisión definirá los proyectos de inversión que serán financiados con los recursos de los excedentes del ahorro pensional territorial del sistema general de regalías y la asignación para la paz, del cual hará parte un representante del organismo nacional de planeación.

Que el artículo 2.2.4.3.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, establece que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación estará conformado entre otros, por un representante del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

Que el artículo 2.2.4.3.6.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que para efectos de la aprobación de los proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, se establece la conformación del órgano colegiado de administración en el que hará parte un (1) representante del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 7 del Decreto 2189 de 2017, es función del Despacho de la Directora General del Departamento Nacional de Planeación, dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del Departamento Nacional de Planeación y ejercer su representación legal.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de

Continuación de la Resolución Por la cual se hacen unas delegaciones y unas designaciones

los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el Decreto 2189 de 2017 creó la Dirección del Sistema General de Regalías asignándole la función de coordinar las estrategias de participación del Departamento Nacional de Planeación dentro del ciclo de inversión de proyectos del Sistema General de Regalías.

Que con fundamento en lo anterior y con el fin de continuar con el ejercicio de la función administrativa bajo los principios de eficacia, economía y celeridad, se hace necesario delegar la participación de la Directora General del Departamento Nacional de Planeación ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) de los Fondos de Compensación Regional, así como designar la participación de este Departamento Administrativo ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la PAZ (OCAD PAZ); del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena.

Que con el objeto de compilar y racionalizar las resoluciones de delegación y designación y contar con un instrumento jurídico que las unifique se considera necesario expedir la presente resolución,

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en el **SUBDIRECTOR GENERAL TERRITORIAL** la participación del Director General del Departamento Nacional de Planeación ante los siguientes:

ÓRGANO	NORMA
Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional de la Región Pacífico	Artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012
Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional Eje Cafetero	Artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012
Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional de la Región Caribe	Artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO. – Delegar en el **DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL**, la participación del Director General del Departamento Nacional de Planeación ante los siguientes:

ÓRGANO	NORMA
Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional de la Región Centro Oriente	Artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012
Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional de la Región Centro Sur	Artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012
Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional de la Región Llanos	Artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012

Continuación de la Resolución Por la cual se hacen unas delegaciones y unas designaciones

ARTÍCULO TERCERO.- Designar al **SUBDIRECTOR GENERAL TERRITORIAL** la participación del Departamento Nacional de Planeación en el siguiente:

ÓRGANO	NORMA
Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Paz (OCAD PAZ)	Parágrafo 4º y 7º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2 del Decreto Ley 1534 de 2017

ARTÍCULO CUARTO.- Designar al **DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL**, la participación del Departamento Nacional de Planeación en el siguiente:

ÓRGANO	NORMA
Órgano Colegiado de Administración y Decisión para el fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.	Artículo 2.2.4.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015

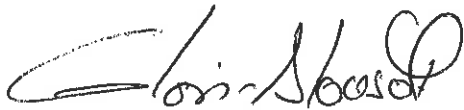
ARTÍCULO QUINTO. – Designar al **SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE** la participación del Departamento Nacional de Planeación en el siguiente:

ÓRGANO	NORMA
Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Para los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique	Artículo 154 de la Ley 1530 de 2012

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos de delegación que le sean contrarios, especialmente la Resolución 3646 de 2012, las Resoluciones 4381, 4441, 4442, 4443, 4446 y 4447 de 2017 y las Resoluciones 0239 y 2718 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **28 NOV. 2018**



GLORIA A. ALONSO M.

Elaboró: Sandra Celis, Asesora Secretaría General
Revisó: Josefina Acevedo R, Secretaria General (e) 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO N° 0052 DE 2019

“Por el cual se hace una delegación”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 expresa que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución, algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la Ley.

Que sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el Gobernador del Departamento de Sucre en atención a sus múltiples ocupaciones y obedeciendo el principio de celeridad que debe imprimirse a las actuaciones administrativas, considera necesario y procedente delegar en un funcionario del nivel Directivo o Asesor de esta Entidad para que asista a la Sesión Presencial de OCAD Región Caribe.

Por ello,

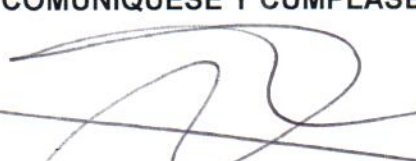
DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Delégase a la Doctora LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ, Secretaria de Planeación Departamental-Gobernación de Sucre-, para que asista en nombre y representación del Departamento de Sucre, con plenas facultades a la Sesión Presencial de OCAD Región Caribe, la que tendrá lugar el día martes 12 de febrero de 2019 a partir de las 10:00 am, en las instalaciones de la Gobernación del Cesar, Dirección Calle 16 No. 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen, en la ciudad de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo,


EDGAR MARTINEZ ROMERO
Gobernador de Sucre

1.1 FEB 2019

Proyectó: Olimpo Álvarez
Revisó: Dorcas Parodi-Asesora Despacho-



República
de Colombia



Departamento
de Sucre



Municipio de
Ovejas

Alcaldía Municipal

Nit 800.100.729-1

www.ovejas-sucre.gov.co

Código postal 701030

RESOLUCIÓN No. 0165

(11 de febrero de 2019)

"POR LA CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA Y REPRESENTACION ANTE LA OCAD REGIÓN CARIBE, PARA SESION DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 2019, A UN FUNCIONARIO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE OVEJAS, SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de Estado.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 señala "las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)"

Que en ocasión de compromisos adquiridos con suma anterioridad, el Alcalde Municipal de Ovejas, Sucre, se le imposibilita asistir a la OCAD REGION CARIBE a celebrarse el día 12 de febrero de la presente anualidad en la ciudad de Valledupar - Cesar

Que se requiere delegar a un funcionario que asista a la reunión convocada por la Secretaria Técnica de la OCAD REGIÓN CARIBE, para el día 12 de febrero de 2019.

"

Dirección: Calle 16 # 21 - 105

Teléfonos: (095) 2869086

Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co

1

Oportunidades Para La Paz y el Bue Vivir



República
de Colombia



Departamento
de Sucre



Municipio de
Ovejas

Alcaldía Municipal

Nit 800.100.729-1

www.ovejas-sucre.gov.co

Código postal 701030

"POR LA CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA Y REPRESENTACION ANTE LA OCAD REGIÓN CARIBE, PARA SESION DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 2019, A UN FUNCIONARIO"

Que el Decreto N° 0075 del 19 de Abril de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OVEJAS, SUCRE" establece como propósito principal de la Secretaría General y de Gobierno Municipal responder por la administración del talento humano y la logística en la alcaldía municipal, así como por la adecuada coordinación de las acciones desarrolladas por la administración central, con el concejo Municipal, los institutos descentralizados y las entidades privadas y públicas de todos los niveles, en lo que hace referencia a la oportunidad y veraz comunicación que consolide la identidad institucional y la imagen municipal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR a la doctora **ANABEL MARIA OLIVERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.817.610 de Soledad, SECRETARIA DE GOBIERNO, Código 020-12 del Municipio de Ovejas, Sucre, para que asista a la sesión presencial de la OCAD Región caribe, que se llevara a cabo el día 12 de febrero de 2019, en la ciudad de Valledupar – Cesar.

PARAGRAFO: La funcionaria delegada goza de todas las facultades especialmente la toma de decisiones para viabilizarían, priorización y aprobación de proyectos.

16



República
de Colombia



Departamento
de Sucre



Municipio de
Ovejas

Alcaldía Municipal

Nit 800.100.729-1

www.ovejas-sucre.gov.co

Código postal 701030

ARTICULO SEGUNDO: Los medios de comunicación idóneos para el contacto con la funcionaria encargada son:

Correo: gobierno@ovejas-sucre.gov.co

Dirección oficina: calle 16 N° 21- 105

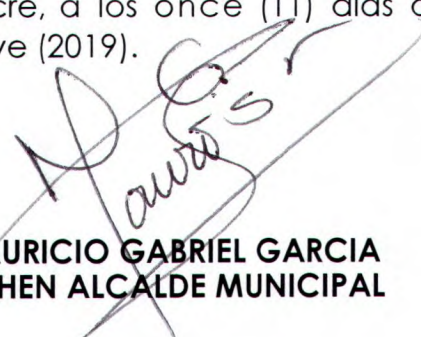
Celular: 3145772103 - 3104480423

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la secretaria de planeación Municipal y a la hoja de vida de la funcionaria delegada.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ovejas, sucre, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).


**MAURICIO GABRIEL GARCIA
COHEN ALCALDE MUNICIPAL**

Dirección: Calle 16 # 21 - 105

Teléfonos: (095) 2869086

Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co

3

Oportunidades Para La Paz y el Bue Vivir



República de Colombia
Gobernación Departamento del Magdalena



Santa Marta, D.T.C.H.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

4/2/2019 Folios: 1

Origen: 120/OAP/OFICINA ASESORA DE
PLANEACIÓN

Destinatario: ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION
OCAD REGION CARIBE



E-2019-001404

Señores

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD REGIÓN CARIBE**

Asunto: Propuesta de entidad pública ejecutora y contratante de interventoría para proyecto de inversión **OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con código **BPIN 2018000020070**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que en la próxima sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe, el proyecto denominado **OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con código **BPIN 2018000020070**, será puesto a consideración del OCAD REGIÓN CARIBE para su viabilización, priorización y aprobación, de la manera más respetuosa y en calidad de miembros del Ocad en mención, nos permitimos proponer a **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.** como entidad pública ejecutora del proyecto y contratante de la interventoría, en atención a las siguientes consideraciones:

1. El Acuerdo 45 de 2017, en su **Artículo 3.1.1.2.** describe las funciones de los OCAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1530 de 2012, la ley bienal de presupuesto del SGR y el Decreto 1082 de 2015, dentro de las que se encuentran:

“...12. Designar la entidad pública ejecutora de los proyectos de inversión.

13. Designar la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en atención a la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión. Cuando el OCAD no realice esta designación, el cumplimiento de dicho artículo corresponderá al ejecutor del proyecto...”

2. El parágrafo del Artículo 6° de la Ley 1530 de 2012 establece que “Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de



República de Colombia
Gobernación Departamento del Magdalena



Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías".

3. De acuerdo con la Guía de participación de delegados del Gobierno Nacional en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Municipales del año 2017 emitida por el Departamento Nacional de Planeación, Para la designación del ejecutor, el delegado tendrá en cuenta, entre otros criterios, los resultados del índice de Gestión de Proyectos de Regalías del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación –SMSCE, el cual se encuentra disponible en:
<https://www.sgr.gov.co/SMSCE/%C3%8DndiceGesti%C3%B3ndeProyectosdeRegal%C3%ADas.aspx>
4. Según el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías II-2018 publicado en el enlace antes descrito, a nivel del departamento del Magdalena, el municipio de Ariguaní se encuentra en el puesto número 26 con un puntaje de 50,51% (rango insuficiente), lo que lo ubica entre las 5 entidades territoriales con menores puntajes.
5. Por otro lado, el Sector por el que se presenta el proyecto es el de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Subsector es el de Agua Potable y Saneamiento Básico.
6. En el sector de agua potable y saneamiento básico, Aguas del Magdalena S.A. ESP, como Gestor del Plan Departamental de Agua – PDA, es para el gobierno nacional y para el departamento el principal formulador, viabilizador y ejecutor de proyectos, con un record histórico de más de 140 proyectos de Acueducto y Alcantarillado en las zonas urbanas y rurales del departamento por un valor cercano a los QUINIENTOS DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MC (\$510.000.000.000), con lo que Colombia ha podido honrar en el departamento del magdalena el compromiso adquirido en el año 2000 ante líderes de 189 naciones para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Conpes 3431 de 2006), tal como se expone a continuación:

En el componente de alcantarillado sanitario, el departamento del magdalena cuenta con una cobertura del 80%, por lo que al cierre de las inversiones en este componente se tiene previsto una cobertura igual o superior al 85%. Asimismo, en el componente de acueducto se ha superado la meta del 95% de cobertura en dos puntos porcentuales a la inicialmente proyectada, esto es, se ha alcanzado a la fecha un porcentaje general del 97% en acueducto.

Las fortalezas del Gestor del PDA del Magdalena se encuentran en la experiencia de su interdisciplinario equipo de expertos, capaces de responder a las vicisitudes que se presentan en la ejecución de estas infraestructuras, que van desde simples trámites administrativos hasta modificaciones técnicas que no pocas veces requieren la reformulación oportuna del proyecto y del acompañamiento a las empresas prestadoras con la finalidad de realizar un

fortalecimiento empresarial que permita aumentar los indicadores de calidad, continuidad y recaudo, entre otros.

Adicionalmente, es menester resaltar que el PDA del Magdalena se encuentra actualmente ejecutando los proyectos de: **"Construcción de la línea de conducción de la EBAP 2 a la EBAP 3 del Sistema de Acueducto del Municipio de Ariguaní, Departamento del Magdalena"** y la **"Construcción del Alcantarillado Sanitario del casco urbano del Municipio de Ariguaní – Fase I, Departamento del Magdalena"**, bajo la inspección, vigilancia y control de la Interventoría integral del programa, lo que significa que ya se cuenta con una logística instalada para supervisar futuras inversiones sin que las mismas tengan que sufrir demoras o dilaciones por la falta de interventoría.

En este orden de ideas y con estricto apego a la política pública del sector, Aguas del Magdalena S.A. ESP cuenta con la reconocida experiencia e idoneidad, capacidades técnicas e infraestructura interna adecuada en los aspectos científicos, técnicos, administrativos y financieros que garanticen la adecuada ejecución del proyecto "Optimización Hidráulica del Sistema de Acueducto Regional del Municipio de Ariguaní Departamento del Magdalena."

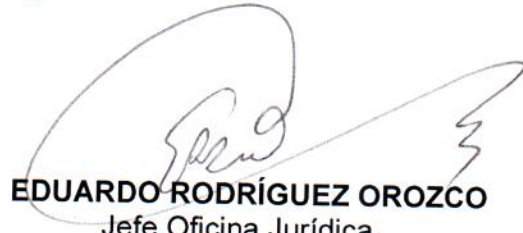
7. Finalmente y no menos importante, Aguas del Magdalena S.A. ESP es una empresa que cuenta con una estabilidad administrativa y financiera que no se vería afectada por los cambios de gobierno que van a presentarse en el año 2020, teniendo en cuenta que durante el presente año se llevarán a cabo elecciones locales en todo el territorio nacional y que podrían truncar los procesos precontractuales, contractuales o de ejecución, en caso de que las nuevas administraciones no estén de acuerdo con los proyectos desarrollados por sus antecesores.



ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora Del Magdalena



EDUARDO ARTETA CORONELL
Jefe Oficina Asesora de Planeación



EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador (a).

Montería, 4 de Febrero de 2019

Señores:

SECRETARÍA TÉCNICA ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD REGIÓN CARIBE
Barranquilla – Atlántico

Referencia: Proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y LA APARTADA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"** – BPIN No. 2017000020106.

Asunto: Cambio Fuente de Financiación.

Cordial saludo,

La vía entre los municipios de Ayapel y La Apartada es un corredor perteneciente a la red vial secundaria a cargo del departamento de Córdoba, que posee una longitud aproximada de 38 Km con una superficie en pavimento asfáltico en casi toda su totalidad, presentando un tramo de 521,7 metros con una superficie en afirmado localizado entre las abscisas K10+900 – K11+421,7 que se encuentra en un avanzado estado de deterioro. Esta vía afronta en la actualidad un problema bastante crítico por el colapso de una estructura tipo alcantarilla en la quebrada Zamorano localizada en la abscisa K11+800 que obligó a la construcción de emergencia de un paso provisional por un predio aledaño puesto que el municipio de Ayapel quedó completamente incomunicado, de igual forma en la abscisa K21+750 se localiza una estructura tipo box culvert que presenta alto riesgo de colapso por daños estructurales lo cual representa una seria amenaza para los vehículos que transitan por la zona y para la comunicación terrestre del municipio. Así mismo esta vía presenta en diversos tramos deterioros generalizados causados por el deficiente drenaje, principalmente en tramos comprendidos entre la abscisa K0+000 – K11+421,7 que requieren pronta atención. Por todo lo anterior, el proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y LA APARTADA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** pretende solucionar la problemática presentada a lo largo de la vía.

De acuerdo a la urgente necesidad de intervenir esta importante vía, solicito cambio de fuente de financiación del proyecto de inversión **MEJORAMIENTO DE VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL Y LA APARTADA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA – BPIN No. 2017000020106**, del Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura para la Implementación Acuerdos de Paz por valor de \$1.773.632.648,00 al Fondo de Compensación Regional 2019 – 2020, debido a que por esta fuente de financiación la Gobernación de Córdoba cuenta actualmente con recursos disponibles.

Se suscribe atentamente,



SANDRA DEVIA RUIZ
Gobernadora (e)

Proyectó: Maria Eugenia Silgado – Contratista S.L.

Revisó: Eliana Margarita Uparela Marsiglia – Secretaria de Infraestructura



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Departamento Nacional de Planeación

www.dnp.gov.co



ACUERDO ÚNICO DEL SGR

CAPÍTULO 1 del TÍTULO 3 - REGLAMENTO ÚNICO DE LOS OCAD

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

(Modificado por el artículo 2 del Acuerdo 52 de 2018)

Para la operación y gestión de la información del OCAD

Para la planeación de la inversión

Para la preparación de proyectos que deben ser sometidos a consideración del OCAD

Para la preparación del pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 que deben ser sometidos a consideración del OCAD:

Para la convocatoria de la sesiones de OCAD.
Durante las sesiones de OCAD

Después de las sesiones de OCAD

Para el control social y rendición de cuentas

Para el control presupuestal.
Para el monitoreo, seguimiento, control y evaluación

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD.

Modificado por el artículo 2 del Acuerdo 52 de 2018)

Para la operación y gestión de la información del OCAD:

1. Convocar a todos sus integrantes e invitados permanentes a más tardar el 15 de marzo del primer año de gobierno de alcaldes y gobernadores, para realizar la primera sesión de OCAD.
2. Hacer pública y mantener actualizada a través del canal dispuesto en el menú principal del sitio web de la entidad que ejerza esta labor, y fijar en un lugar público visible, la siguiente información:
 - ✓ a. Listado con la identificación de los miembros del OCAD y referencia a los actos administrativos de delegación, si hubiere lugar a ello.
 - ✓ b. Convocatoria a los miembros e invitados permanentes del OCAD, así como las actas y acuerdos de las diferentes sesiones del OCAD.

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD.

Modificado por el artículo 2 del Acuerdo 52 de 2018)

Para la operación y gestión de la información del OCAD:

- ✓ c.Relación de proyectos presentados, viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD, así como el ejecutor designado para los mismos. Para los OCAD regionales, dicha información se debe divulgar y mantener actualizada a través del canal dispuesto en el menú principal del sitio web y en un lugar público visible del departamento que ejerza como secretaría técnica. En los demás departamentos que lo conforman, se dispondrá de un vínculo a la página web del departamento sede de dicha secretaría.
3. Informar a todas las entidades territoriales que hagan parte del ámbito de competencia del OCAD y a la secretaría técnica de la Comisión Rectora, la decisión de los miembros del órgano colegiado con relación a la designación de secretaría técnica para los OCAD regionales. Lo anterior, en los quince (15) días siguientes a la sesión.

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD.

Modificado por el artículo 2 del Acuerdo 52 de 2018)

Para la operación y gestión de la información del OCAD:

4. Proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del OCAD. Así mismo, debe coordinar y participar en las mesas de trabajo que se requieran para discutir y preparar los diferentes temas que se presenten a consideración y decisión de los miembros del órgano colegiado y verificar el cumplimiento de los compromisos allí adquiridos.
5. Realizar la entrega oficial de los documentos en los que consten las decisiones del OCAD y un empalme cuando exista cambio de secretaría técnica.
6. Realizar la gestión documental, con ocasión de su labor.

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

Para la planeación de la inversión:

- ✓ **Convocar a los comités consultivos** y otros actores relevantes para realizar los ejercicios de planeación regional de que trata el artículo 24 de la Ley 1530 de 2012.
- ✓ Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 21 de septiembre del año en el cual se programe el presupuesto bienal del SGR, la priorización de proyectos de inversión que harán parte del anexo indicativo del presupuesto bienal y un documento técnico que contenga los principales aspectos, objetivos y metas que se esperan cumplir con dicha priorización. Lo anterior respecto a los OCAD regionales y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 3.1.2.1. Del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

Para la preparación de proyectos que deben ser sometidos a consideración del OCAD:

- ✓ Remitir el proyecto de inversión al formulador, cuando la instancia encargada de adelantar el estudio de viabilidad de los proyectos de inversión determine que el mismo no es viable. Lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha decisión, de conformidad con el ciclo de los proyectos de inversión pública.
- ✓ Recibir los proyectos de inversión presentados a consideración del OCAD, así como las solicitudes de ajustes y de liberación de recursos, de conformidad con los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación para el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y los Banco de programas y proyectos de inversión de las entidades territoriales, y someterlas a consideración del OCAD en la siguiente sesión.
- ✓ Remitir los proyectos de inversión a la instancia encargada de adelantar la verificación de requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ 12. Remitir los proyectos de inversión a los comités consultivos para su concepto

Artículo 3.1.2.1. Del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

Para la preparación del pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 que deben ser sometidos a consideración del OCAD:

- ✓ Verificar el cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos por la Comisión Rectora para la aprobación del pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3.1.2.1. Del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

Para la convocatoria de la sesiones de OCAD:

- ✓ **Convocar** por solicitud del presidente a los miembros del órgano colegiado y a los invitados permanentes.
- ✓ **Aplicar** el Sistema de Evaluación por Puntajes a los proyectos que se presentan a consideración de los miembros del OCAD.
- ✓ **Remitir** a los miembros del OCAD los resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes anexo a la citación a sesión.
- ✓ **Informar** a la entidad que presenta el proyecto de inversión el resultado de la aplicación del SEP, antes de la sesión del OCAD, cuando el proyecto obtenga un puntaje por debajo del límite inferior.

Artículo 3.1.2.1. Del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

Para la convocatoria de la sesiones de OCAD:

- ✓ **Preparar** y allegar toda la documentación necesaria para las sesiones como los estudios, informes o documentos que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por el respectivo OCAD.
- ✓ **Presentar** ante los miembros de los OCAD todos los proyectos que cumplan con la verificación de requisitos que realice el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación y las secretarías de planeación de las entidades territoriales, según corresponda, en la siguiente sesión del OCAD.

Artículo 3.1.2.1. Del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

Durante las sesiones de OCAD:

- ✓ Verificar el quórum en las sesiones de los OCAD.
- ✓ Presentar al inicio de la sesión de OCAD:

Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de proyectos, y en el grado de cumplimiento de requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.

Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.

Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

- ✓ Presentar a consideración de los miembros del OCAD los proyectos de inversión.
- ✓ Presentar los resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes.

Artículo 3.1.2.1. Del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

Durante las sesiones de OCAD:

- ✓ Registrar en el SUIFP-SGR las decisiones del OCAD relativas a la priorización, aprobación y designación de ejecutor, prórrogas del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, así como las solicitudes de ajuste y liberación de recursos.
- ✓ Informar al OCAD los ajustes y liberaciones hechos por la entidad designada como ejecutora, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora del SGR.
- ✓ Presentar al OCAD los cierres de proyectos de inversión comunicados por las entidades ejecutoras.
- ✓ Presentar al OCAD los informes que le comunique el SMSCE.
- ✓ Presentar en todas las sesiones del OCAD un informe de los proyectos sometidos a su consideración, en las diferentes etapas del ciclo de proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.
- ✓ Diligenciar el módulo de “Decisión Sesión” en el SUIFP–SGR al finalizar cada sesión.

Artículo 3.1.2.1. Del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

Después de las sesiones de OCAD:

Artículo 3.1.2.1. Del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR

- ✓ Levantar el acta de cada sesión, de conformidad con los formatos que disponga la Comisión Rectora del SGR y presentarla a consideración de todos los miembros del OCAD.
- ✓ Elaborar los acuerdos de cada sesión, de conformidad con los formatos que disponga la Comisión Rectora del SGR.
- ✓ Suscribir los acuerdos y actas, conjuntamente con el presidente del respectivo OCAD, y registrarlos en el SUIFP-SGR.
- ✓ Expedir la certificación de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución.
- ✓ Notificar los acuerdos mediante los cuales se designa la entidad pública designada ejecutora y la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría.
- ✓ Reportar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su registro, dentro del mes siguiente a la aprobación correspondiente, de las vigencias futuras presupuestales aprobadas por el OCAD con cargo al monto máximo de recursos que se pueda afectar de posteriores bienalidades.
- ✓ Registrar en el SUIFP-SGR e informar a los miembros del OCAD de los ajustes y la liberación de recursos.
- ✓ Consignar en el acta y el acuerdo e incluir en el Banco de Programas y Proyectos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del acuerdo, las modificaciones respecto de las fuentes de financiación del SGR realizadas por los miembros del OCAD durante la sesión, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

Para el control social y rendición de cuentas:

- ✓ Preparar los informes de rendición de cuentas.
- ✓ Divulgar el informe de rendición de cuentas.
- ✓ Publicar el informe de rendición de cuentas en Maparegalías.
- ✓ Reportar al SMSCE, la fecha de divulgación del informe de rendición de cuentas y los mecanismos de divulgación, a través de Maparegalías.

Para el control presupuestal:

- ✓ Controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos y el Plan Bienal de Caja.
- ✓ Proponer la priorización de giros entre los proyectos de inversión con base en la cual se establecerá el cronograma de flujos.
- ✓ Registrar en el aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la programación de giros, definida por los ejecutores de los proyectos de inversión aprobados por el OCAD.

Artículo 3.1.2.1. Del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

Para el monitoreo, seguimiento, control y evaluación:

- ✓ Adelantar las gestiones que se requieran en relación con la designación de gestor temporal, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información requerida para realizar el monitoreo; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos del SGR y el cumplimiento de los resultados programados; así como implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran.

Artículo 3.1.2.1. Del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR

SECCIÓN 2 - DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

Periodo de la secretaría técnica.

El periodo de la secretaría técnica para los OCAD regionales **será anual, contado a partir del 1 de abril de cada año** y debe elegirse en la primera sesión de cada anualidad.

Parágrafo. Para el periodo en que apliquen las restricciones señaladas en la Ley 996 de 2005, la elección de secretaría técnica de los OCAD regionales se realizará en el último trimestre del año anterior al inicio del periodo.

Artículo 3.1.2.2. Del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Departamento Nacional de Planeación

www.dnp.gov.co

www.dnp.gov.co